



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEL CAMPO GRANDE**

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 254/2016 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4142-03, MATRÍCULA L13/61.587, UBICADO SOBRE LA CALLE CODAS THOMPSON C/ CORRIENTES DEL BARRIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El Expediente N° 313/2016, presentado por María Magdalena Galeano, quien solicita la aprobación del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-03, Matrícula L13/61.587, ubicado sobre la calle Codas Thompson c/ Corrientes del Barrio San Miguel del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, tanto el pedido como el proyecto presentados se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes; -----

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su informe MSL/DC 197/2016 que dice: "por Resolución N° 102/2014, la Intendencia autoriza la transferencia a Título Oneroso de un Terreno Municipal ubicado en la dirección mencionada en la misma, a favor de la señora María Magdalena Galeano, de acuerdo al jornal mínimo vigente establecido por Decreto Presidencial N° 1.324.-----

Que, en el expediente consta copia de Juicio "Municipalidad de San Lorenzo s/ Mensura" S.D. N° 619, San Lorenzo de fecha 11 de Agosto del año 2.008, donde resuelve aprobar las diligencias de mensura practicadas en el inmueble, ubicado sobre la calle Codas Thompson c / Corrientes del Barrio San Miguel.-----

Que según plano de fraccionamiento presentado para su aprobación Municipal de la propiedad individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-03 (Matriz), Matrícula L13/61.578 (Matriz), Terreno Ocupado por la recurrente María Magdalena Galeano (individualizado como Fracción B3) con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte : Mide 18,09 m y linda con la Fracción C.-

Al Sur : Se compone de una propiedad quebrada de dos líneas, la primera mide 13,75 m y la segunda mide 6,75 m, lindando ambas con la Fracción B2.-

Al Este : Mide 6,15 m y linda con Fracción C.

Al Oeste : Mide 6,65 m2 y linda con María Luisa de Insfran.-

Superficie: 127,9500 m2 (ciento veinte y siete metros cuadrados con nueve mil quinientos centímetros cuadrados).-----

Que, existe dictamen N° 297/2016, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a la aprobación del pedido de Fraccionamiento, que dice "... es criterio de esta asesoría, que con los informes y recomendaciones técnicas que anteceden, aprobar provisoriamente el Proyecto..."-----

Que, en la R.I.M.S.L. N° 1786, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, aprueba de forma provisoria del proyecto de Fraccionamiento.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual **MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, en su artículo 245, inc. "d" establece cuanto sigue:

"Art. 245.- Procedimiento de Aprobación".

El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo:

d) El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

